

## ANTONIO MURO OREJÓN

Ocuparme de la figura del Profesor Don Antonio Muro Orejón, cuyo reciente fallecimiento ha llenado de luto al americanismo español y universal, es para quien esto escribe una tarea particularmente entrañable

Y es que, nacido en Sevilla el 19 de junio de 1904, cursó los estudios de bachillerato junto con mi padre, de aproximadamente la misma edad, en el Colegio de los PP. Escolapios. De aquellos años juveniles nació una amistad y una estima mutuas, que si de una parte movieron a mi padre a animarme siempre a trabajar confiado bajo la dirección de Don Antonio, de otra llevaron a éste a atenderme con el particular cariño que se deposita en el hijo de un amigo —nunca mejor dicho— de toda la vida. Y, permítaseme recordar esta anécdota, tanta fue la amistad del Profesor Muro para con mi padre y tan clara fue mi posición de hijo de su amigo, que en la *Bibliografía fundamental sobre el Nuevo Código de Indias*, insertada por Don Antonio en el volumen II del Homenaje que le dedicó en 1979 la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, el autor que aparece citado y al que se atribuyen mis propias publicaciones es Alberto de la Hera Rivero, o sea, mi padre.

Concluida la enseñanza Media, Muro Orejón cursó la carrera de Derecho en la Universidad sevillana, obteniendo el Premio Extraordinario de la Licenciatura en 1926, y leyendo su tesis doctoral en la Universidad Central, Madrid, en 1928. Posteriormente, impulsado por su vocación americanista, quiso completar sus estudios cursando, siempre en Sevilla, igualmente Filosofía y Letras, licenciándose en Historia en 1946, el mismo año en que obtuvo por oposición la cátedra de Historia del Derecho Indiano en la Sección de Historia de América que acababa de crearse en aquella misma Facultad.

Ya en 1929 había comenzado en la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho* de la Universidad de Madrid la publicación de su recién leída tesis doctoral, que versó sobre el «Nuevo Código de las Leyes de Indias», documento jurídico de primer orden, procedente del reinado de Carlos III, que se encontraba inédito y que él por vez primera sometió a análisis y dio a la luz. Y si bien la Revista citada, por diferentes circunstancias, no concluyó de publicar el extenso texto de la tesis, que incluía la edición del «Nuevo Código», el profesor Muro continuó durante toda su vida trabajando sobre éste, dedicándole numerosos estudios y publicándolo finalmente completo en 1979.

En 1929, los estudios de Historia del Derecho Indiano apenas habían comenzado entre nosotros. Solamente el maestro Altamira Crevea iniciaba el recorrido por el que habríamos de caminar tantos y tantos investigadores con el correr de los años; a partir de ese momento, Don Antonio Muro Orejón, Don Alfonso García-Gallo y Don Juan Manzano Manzano —algo más jóvenes los dos últimos que el primero— fueron, tras Altamira, los pioneros en España de una

ciencia que había de dar con el tiempo, bajo tan ilustre triple magisterio, frutos de excepcional valor, hoy universalmente reconocidos

Muro Orejón permaneció durante toda su vida académica, hasta su jubilación en 1974, ligado a la Universidad de Sevilla, y en aquella ciudad llevó a cabo la mayor parte de sus actividades científicas. Fue Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras; Vicerrector de los Cursos de Verano y Otoño de la Universidad de Sevilla en Cádiz; Director de la Secretaría de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria, Director de la revista *Anales de la Universidad Hispalense*, Secretario, Vicedirector y Director Adjunto de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos; Fundador del Laboratorio de Arte «Francisco Murillo Herrera»; Fundador y primer Director del Instituto de Estudios Sevillanos; Consejero de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; miembro de la Academia Sevillana de Buenas Letras, y correspondiente de la Real Academia de la Historia y de varias otras instituciones similares de diferentes países de Hispanoamérica.

De hecho, pocas actividades científicas y culturales se llevaron a cabo en Sevilla, durante la dilatada vida universitaria del profesor Muro Orejón, en las que él no tomase parte de una u otra forma. Animador incansable de cuanto significase amor e interés por su ciudad natal, formó parte del Patronato del Museo de Pinturas de Sevilla, de la Comisión Provincial de Monumentos, y fue Secretario de la cátedra «San Fernando» de Historia de Sevilla. Formó parte de la Junta que organizó el traslado e instalación de la universidad sevillana a su actual sede de la Real Fábrica de Tabacos, y tomó durante muchos años parte activísima en los Cursos de la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida. Sevilla le consideró siempre entre las personalidades más queridas y populares de sus ambientes culturales, y él pagó a Sevilla con un amor sin reservas, que le llevó a ampliar su dilatada lista de publicaciones americanistas con una serie de estudios dedicados al arte y a la historia de su ciudad.

Recibió el Profesor Muro múltiples galardones, a comenzar por la Orden de Alfonso X el Sabio, y su nombre figura entre los veintiún miembros fundadores del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, la institución que más ha hecho por fomentar el desarrollo de esta especialidad científica en todo el mundo y que se encuentra a la cabeza de las dedicadas en cualquier país al cultivo de la historia jurídica indiana.

No he agotado la interminable relación de sus méritos. Y tampoco sabré agotar la de sus publicaciones, las principales de las cuales se mencionan en el citado volumen II del *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, que su Facultad le dedicó al jubilarse. Al espigar entre sus títulos, y junto a los ya mencionados estudios sobre el «Nuevo Código», hay que citar los cinco volúmenes del «Catálogo de los Fondos Americanos del Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla», los tres tomos del «Cedulario Americano del siglo XVIII», su «Historia de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla», sus varios estudios sobre la Villa de Puerto Real de la que fue hijo adoptivo y cuya Medalla de oro poseyó, las «Ordenanzas Reales sobre los Indios» y de «Las Ordenanzas de 1571 del Real y Supremo Consejo de Indias», o sus publicaciones sobre las «Leyes Nuevas».

No he hecho sino apuntar en varias direcciones, descubriendo en todas ellas la labor constante, de serio y concienzudo visitante de los archivos y de exhaustivo perseguidor de la bibliografía, que llenó la vida del Profesor Muro Orejón. Sus amenísimas conferencias, dictadas en múltiples centros universitarios de España y América, muchas veces con ocasión de cursos o congresos de su especialidad, difundieron por todas partes su saber, fruto de su curiosidad insaciable de erudito. Y, por supuesto, la Historia del Derecho Indiano tiene con él una deuda que nunca se saldará.

La misma deuda que tenemos sus discípulos, que de él aprendimos —quizás yo el que menos— cómo dar es un señorío y recibir una servidumbre, y cómo la entrega sin reservas a una labor universitaria satisface por sí misma a quien sintió para siempre la llamada de una vocación insobornable.

Fernando Muro Romero, que ha sucedido a su padre en el desempeño de la docencia de la Historia del Derecho Indiano en la Universidad de Sevilla, podría con muchos más méritos que yo haber firmado estas páginas. Pero si la alabanza, que en su pluma pudiera quizás interpretarse como una prueba obligada de amor y respeto filial, suena en la mía a testimonio de la más estricta justicia, quedaré satisfecho de haber escrito estas líneas en memoria de quien fue para Fernando, para mí y para muchos otros un admirable maestro y un noble ejemplo a seguir.

ALBERTO DE LA HERA